



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y DECLARATORIA DE DESIERTO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - HOMOLOGACIÓN N° 001-2025-MPCH/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE ENTERO DE JUREL EN AGUA Y SAL PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS”

En la ciudad de Chachapoyas, siendo las 10:00 horas del día quince (15) del mes de mayo del 2025, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, se reunieron el Sr. Jeysen Guadalupe Zabaleta – Presidente Titular, Sra. Jhossy Rabanal Portocarrero – Primer Miembro Suplente y la Sra. Consuelo Saucedo Santillán - Segundo Miembro Suplente, en calidad de Comité de Selección designados mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2025-MPCH, de fecha 03 de febrero de 2025 para llevar a cabo el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – HOMOLOGACIÓN N° 001-2025-MPCH/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE ENTERO DE JUREL EN AGUA Y SAL PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS”, con el objeto de tratar el siguiente punto de agenda:

Apertura de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN N° 001-2025-MPCH/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE ENTERO DE JUREL EN AGUA Y SAL PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS”:

PRIMERO: el Comité de Selección establece los criterios para la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, el cual adoptará para el presente proceso de selección en cumplimiento al Decreto Supremo 344-2018-EF Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado y modificatorias en sus artículos 52° Contenido mínimo de las ofertas, artículo 73° presentación de ofertas, artículo 74° evaluación de ofertas, artículo 75° calificación, artículo 91° solución en caso de empate y artículo 76° otorgamiento de la buen pro, de la siguiente manera:

Admisión. - Se verificará los documentos de presentación obligatoria para determinar la condición de admisibilidad y no admisibilidad del participante inscrito.

Evaluación. - Se evaluará los factores de evaluación empezando por verificar el precio de la oferta para determinar el puntaje y la orden de prelación.

Calificación. - La calificación del participante según orden de prelación que se determinó en la evaluación económica y/u otros factores de evaluación para determinar si el postor califica o no califica.





ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y DECLARATORIA DE DESIERTO

Solución en Caso de Empate. - En caso de que dos o más ofertas empaten se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 91º del reglamento de ley de contrataciones del estado, en caso de sorteo el orden para iniciar el sorteo será de acuerdo a la fecha y hora de registro.

SEGUNDO: REGISTRO DE PARTICIPANTES, acto seguido y en cumplimiento al procedimiento establecido en el acto PRIMERO, el Comité de Selección hace la consulta a través del SEACE y se verifica el registro de participante, teniendo como resultado el siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro
1	10452435468	PEREZ MURGA ARMANDO JAIRO	Válido	2025-05-05 12:44:10.0
2	10459628431	VALENCIA GARCIA INGRIT KATY	Válido	2025-04-28 15:54:15.0
3	10460295098	SEGURA MOLINA FANNY	Válido	2025-05-06 11:43:11.0
4	20546461433	CQS INGENIEROS S.A.C	Válido	2025-04-29 12:11:04.0
5	20553577579	GRUPO MC Y GH S.A.C.	Válido	2025-05-01 09:05:32.0
6	20569108595	COMERCIALIZADORA DON HILARIO S.A.C.	Válido	2025-05-05 12:44:51.0
7	20600142560	FUTURE NUTRITION S.A.C.	Válido	2025-05-06 21:34:01.0
8	20600828402	INDUSTRIAS Y COMERCIO ANJHORKA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido	2025-05-03 23:36:08.0
9	20603067771	INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.	Válido	2025-04-28 23:02:23.0
10	20605375538	INVERSIONES DIAZ T Y A E.I.R.L.	Válido	2025-05-06 06:55:26.0
11	20606955716	MMAR E.I.R.L.	Válido	2025-05-06 22:44:26.0
12	20609803305	MULTISERVICE C & V PERU E.I.R.L.	Válido	2025-04-28 19:25:41.0
13	20611323124	VRPC ALIMENTOS CORPORATIVOS E.I.R.L.	Válido	2025-05-02 10:17:33.0
14	20611818735	GRUPO FEDISA S.A.C.	Válido	2025-05-06 12:55:52.0
15	20613089161	ADEA INVERSIONES & SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Válido	2025-04-29 18:41:54.0

TERCERO: PRESENTACIÓN DE OFERTAS, acto seguido se procedió a verificar la presentación de ofertas de los postores que se encuentra en el estado de ENVIADO y válido, teniendo como resultado los siguientes postores presentados del procedimiento:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ENTERO DE JUREL EN AGUA Y SAL			
20605375538	INVERSIONES DIAZ T Y A E.I.R.L.	07/05/2025	07:56:51	Electronico
20611818735	MONACO	07/05/2025	22:09:19	Electronico

LUEGO SE PROCEDE A REVISAR LAS PROPUESTAS Y EVALUAR:

1. DE LA APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS:

El Comité de Selección realizó la descarga de las ofertas de los postores que registraron sus ofertas a través del SEACE, acto seguido realizó la verificación de la presentación de los documentos obligatoria, iniciando con los documentos requeridos en el numeral **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la**





ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y DECLARATORIA DE DESIERTO

oferta del capítulo II de la sección específica de las bases integradas.

2. DE LA SUBSANACIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido, el comité de selección, realiza una observación a la oferta del postor MONACO y procede a verificar si dicha observación realizada puede ser materia de subsanación, por lo que de conformidad con el numeral 60.1¹; los literales b)² y c)³ del numeral 60.2 y el numeral 60.54 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el presidente del comité de selección, solicitó la subsanación de la oferta, para lo cual se les otorgó un plazo de UN (01) día hábil para su subsanación, contabilizado a partir del día siguiente de su notificación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), cuya fecha vencía indefectiblemente el día 09 de mayo del presente año, con el siguiente resultado:

2.1. MONACO

El comité de selección, a través de la CARTA N° 00082-2025-MPCH/OGAF-OA de fecha 08 de mayo de 2025, notificada debidamente a través de sistema SEACE en la misma fecha, solicitó la subsanación la propuesta (Falta foliación, visación, domicilio legal consignado es distinto al verificado en el portal de la SUNAT y falta legalización de promesa de consorcio). El postor SI subsanó su oferta dentro del plazo otorgado (el 09.05.2025 a las 15:44:47 horas), por lo que corresponde tenerla por **ADMITIDA**.

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	08/05/2025	1	Publicado	 (253167 KB)	Si	  

3. DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS:

El Comité de Selección, procede a verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y determinar si las ofertas responden a los requisitos y condiciones de los términos de referencia detalladas en la sección específica de las bases, para determinar la admisión de las ofertas, obteniendo el siguiente resultado:

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

(...)

- 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.
- b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante.
- c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta.
- 60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.





ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y DECLARATORIA DE DESIERTO

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	INVERSIONES DIAZ T YA E.I.R.L.	MONACO
DESCRIPCIÓN		
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE
<i>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal</i>	PRESENTA /CUMPLE	NO CORRESPONDE
<i>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</i>	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
<i>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio, según corresponda</i>	NO CORRESPONDE	PRESENTA /CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE
Ficha Técnica y/o folleto u otro documento que acredita la marca, procedencia y especificaciones técnicas de los ladrillos ofertados.	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE
Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	PRESENTA / NO CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	PRESENTA /CUMPLE
El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA	INVERSIONES DIAZ T YA E.I.R.L.	MONACO
DESCRIPCIÓN		
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 10)	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).	NO PRESENTA	NO PRESENTA
CONDICIÓN	NO ADMITIDA	ADMITIDA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- El postor **INVERSIONES DIAZ T YA E.I.R.L.** en su Anexo N° 4 – DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, detalla como plazo de entrega 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; sin embargo, en las bases integradas menciona como plazo de entrega 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; sin embargo, según lo establecido en las bases integradas, CAPÍTULO I GENERALIDADES; numeral 1.9. plazo de entrega, estable que la primera entrega será a los 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato u orden de compra y la segunda entrega a los últimos 3 días hábiles del mes de junio de 2025:

Imagen de la declaración jurada presentada por el postor:





ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y DECLARATORIA DE DESIERTO

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 10 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Imagen de las bases integradas

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de acuerdo al cronograma de entrega establecido en el cuadro y en horario de oficina, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - HOMOLOGACIÓN N° 001-2025-MPCH/CS-2 BASES INTEGRADAS

CRONOGRAMA DE ENTREGA

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL, A ENTREGAR		
		PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TOTAL
ENTERO DE JUREL EN AGUA Y SAL	LATA POR 425 gr	A los 10 días calendarios contados a partir del día de la suscripción del contrato u orden de compra 5 275 00	Últimos 3 días hábiles del mes de junio de 2025 5 250 00	10 525 00

[Handwritten signature]

Por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 60.2. el cual indica que. ***"Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica"***; por lo antes expuesto y teniendo en cuenta que dicha declaración jurada no es subsanable se considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor INVERSIONES DIAZ T YA E.I.R.L.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y orden de prelación de las ofertas.





ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y DECLARATORIA DE DESIERTO

En ese sentido, se prosiguió con la evaluación de las ofertas que quedaron admitidas, en virtud al literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 de Reglamento, de la Ley de Contrataciones, en el cual señala que: "Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios (...)"

N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN 5% POR CONDICIÓN MYPE	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACIONES	ORDEN DE PRELACIÓN
		A) PRECIO					
		MONTO OFERTA (100 puntos)	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA $P_i = O_m \times PMP/O_i$				
1	MONACO	S/ 60,000.00 (CON IGV)	100	100	0	100	1°

5. DE LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	MONACO
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles) y en el caso de MYPE de S/ 15,348.95 (Quince mil trescientos cuarenta y ocho con 95/100 soles) .	NO CUMPLE
CONDICIÓN		DESCALIFICADO

- El postor **MONACO**, para acreditar experiencia del postor en la especialidad presentó un CONTRATO PRIVADO N° 002-2023-RSEIRL de fecha 03 de mayo de 2023, entre la empresa RS CORPORACIÓN DELGADO E.I.R.L. y la empresa RODEC SOLUCIONES E.I.R.L., para el aprovisionamiento de productos para el consumo humano, según se muestra en la siguiente imagen:





ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y DECLARATORIA DE DESIERTO

Nro. Entrega	Fecha	DESCRIPCION DE PRODUCTO	CANTIDAD	UND. MED.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (S/)
1	22/05/2023	Filete de pescado en aceite vegetal x 48 latas x 170 gr	1,890	CAJA	143.96	272,084.40
2	3/07/2023	Filete de pescado en aceite vegetal x 48 latas x 170 gr	1,766	CAJA	147.50	49,412.50
3	5/07/2023	Filete de pescado en aceite vegetal x 48 latas x 170 gr	1,431	CAJA	147.50	211,072.50
3	10/08/2023	Filete de pescado en aceite vegetal x 48 latas x 170 gr	1,495	CAJA	151.04	225,804.80
4	20/09/2023	Filete de pescado (ATÚN) en aceite vegetal x 48 latas x 170 gr	1,385	CAJA	165.00	228,525.00
5	18/10/2023	aceite vegetal x 200ml	60	CAJA	1.77	84,889.50
		aceite vegetal x 1l	790	CAJA	7.67	
		conserva de pechuga de pollo en agua y sal x 170 gr	19,915	CAJA	3.95	
6	9/12/2023	Filete de pescado en aceite vegetal x 48 latas x 170 gr	1,685	CAJA	163.20	274,992.00
TOTAL (S/)						1,346,780.70

El comité de selección procedió a verificar el monto contratado, donde se pudo advertir que el monto total establecido en el contrato está mal calculado; siendo que según el contrato el monto es ascendente a S/ 1,346,780.70 tal como se aprecia en la imagen anterior; sin embargo, según el cálculo realizado por el comité el monto asciende a S/ 1,557,793.45; por lo que se advierte que en el contrato existen incongruencias respecto al monto total; asimismo, se precisa que el postor presentó una constancia de prestación por el monto del contrato, suma que está mal calculada por lo que dicho contrato y su constancia de prestación no dan credibilidad:

Imagen de la constancia de prestación de la propuesta del postor:

Mediante el presente documento se deja expresa constancia que la empresa **RS CORPORACIÓN DELGADO E.I.R.L** con **RUC 20610869077**, ha ejecutado la prestación de suministro de alimentos para consumo humano, conforme al detalle al siguiente:

CONTRATO N° : **002-2023-RSEIRL**

OBJETO DEL CONTRATO : **SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO**

MONTO DEL CONTRATADO : **S/ 1,346,780.70 (Un millón trescientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta con 70/100 soles)**

MONTO EJECUTADO : **S/ 1,346,780.70 (Un millón trescientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta con 70/100 soles)**

PENALIDAD : **NINGUNA**





ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y DECLARATORIA DE DESIERTO

Monto calculado por el Comité de Selección según los datos consignados en el contrato presentado para acreditar la experiencia del postor en la especialidad:

Nro. Entrega	Fecha	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UND. MED.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (S/)
1	22/05/2023	Filete de pescado en aceite vegetal x 48 latas x 170 gr	1,890	CAJA	143.96	S/ 272,084.40
2	3/07/2023	Filete de pescado en aceite vegetal x 48 latas x 170 gr	1,766	CAJA	147.5	S/ 260,485.00
3	5/07/2023	Filete de pescado en aceite vegetal x 48 latas x 170 gr	1,431	CAJA	147.5	S/ 211,072.50
4	10/08/2023	Filete de pescado en aceite vegetal x 48 latas x 170 gr	1,495	CAJA	151.04	S/ 225,804.80
5	20/09/2023	Filete de pescado (ATÚN) en aceite vegetal x 48 latas x 170 gr	1,385	CAJA	165	S/ 228,525.00
6	18/10/2023	aceite vegetal x 200 ml	60	CAJA	1.77	S/ 106.20
		aceite vegetal x 1 l	790	CAJA	7.67	S/ 6,059.30
		Conserva de pechga de pollo en agua y sal x 170 gr	19,915	CAJA	3.95	S/ 78,664.25
7	9/12/2023	Filete de pescado en aceite vegetal x 48 latas x 170 gr	1,685	CAJA	163.2	S/ 274,992.00

S/ 1,557,793.45

Además, se precisa que el postor presentó la FACTURA ELECTRÓNICA N° E001-14 por la venta de filetes de atún en aceite vegetal, por el monto de S/ 228,525.00; sin embargo no acreditó que la cancelación se haya realizado; tal como está establecido en las bases integradas, CAPITULO III REQUERIMIENTO, numeral 3.2., acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, en el que se indica que **“La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.”**. En ese sentido, se **DESCALIFICA** la oferta del postor por no acreditar la experiencia requerida.

Por consiguiente:

ACUERDO TOMADO:

En virtud de lo señalado por el Art. 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **“El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas válidas”**; por lo que, no habiendo ni una sola oferta válida, se procede a **DECLARAR DESIERTO** el presente procedimiento de selección y se recomienda informar al área usuaria para que tome en cuenta los plazos del alimento requerido.



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y DECLARATORIA DE DESIERTO

Finalmente, se procederá a publicar los resultados del presente Procedimiento de Selección en la página web del SEACE (www.seace.gob.pe).

Con lo mencionado anteriormente, se dio por culminada el presente acto siendo las 12.13 horas del día quince (15) del mes de mayo del 2025, procediéndose a la suscripción de la presente acta.

Jeysen Guadalupe Zabaleta
Presidente titular
Comité de Selección

Jhossy Rabanal Portocarrero
Primer Miembro Suplente
Comité de Selección

Consuelo Saucedo Santillán
Segundo Miembro suplente
Comité de Selección

